

Bruselas, 8 de mayo de 2024
(OR. en)

**Expediente interinstitucional:
2020/0279(COD)**

**9030/24
ADD 1 REV 1**

**CODEC 1130
ASILE 65
MIGR 179
CADREFIN 78**

NOTA PUNTO «I/A»

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Comité de Representantes Permanentes/Consejo
Asunto:	Proyecto de REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO sobre la gestión del asilo y la migración por el que se modifican los Reglamentos (UE) 2021/1147 y (UE) 2021/1060 y se deroga el Reglamento (UE) n.º 604/2013 (primera lectura) – Adopción del acto legislativo = Declaraciones

Declaración de la República de Bulgaria

Bulgaria agradece a las Presidencias española y belga el duro trabajo realizado durante las negociaciones con el Parlamento Europeo que han culminado en la finalización de la reforma del asilo.

Acogemos con satisfacción el acuerdo político alcanzado entre los colegisladores. El nuevo sistema de asilo supondrá una verdadera respuesta europea común y estructurada, garantizando al mismo tiempo un equilibrio entre solidaridad y responsabilidad. Como Estado miembro de primera línea expuesto permanentemente al riesgo de crisis migratorias y con mayores compromisos para garantizar el correcto funcionamiento del espacio Schengen, Bulgaria se valdrá, desde un espíritu de solidaridad, de una responsabilidad compartida equitativa y del apoyo prestado por los fondos de la Unión para la aplicación de las nuevas normas.

En 2018 el Tribunal Constitucional búlgaro adoptó una resolución en la que indicaba que el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica promueve conceptos jurídicos relacionados con la noción de género que son incompatibles con los principios fundamentales consagrados en la Constitución búlgara y pretende diferenciar entre «sexo» como categoría biológica (mujeres y hombres) y «género» como constructo social.

Por lo tanto, Bulgaria agradece los esfuerzos realizados para abordar las preocupaciones nacionales relacionadas con el uso de términos relacionados con el género en algunos actos que forman parte del paquete de asilo, habida cuenta de la resolución del Tribunal Constitucional de la República de Bulgaria.

Bulgaria no se opone a la adopción del Pacto sobre Migración y Asilo, pero desea destacar que interpretará la terminología relacionada con el género utilizada en algunos actos que forman parte del paquete de asilo en el sentido de una categoría biológica (mujeres y hombres).

Declaración de la República Checa

La República Checa reconoce la necesidad de reformar las normas actuales que rigen la política de migración y asilo de la UE. Diferentes retos y, en particular, los acontecimientos desde la crisis de los refugiados de los años 2015 y 2016 han puesto de manifiesto la vulnerabilidad de nuestro sistema, que ya no es sostenible. Dado que solo una solución común a escala de la UE podría proporcionar una respuesta adecuada a las dificultades a las que se enfrentan la UE y los Estados miembros, tanto de forma conjunta como individual, valoramos, por tanto, el esfuerzo por abordar las principales deficiencias.

A lo largo de las negociaciones del Pacto sobre Migración y Asilo, la República Checa se marcó, en particular, los objetivos de una mayor protección de las fronteras exteriores con vistas a un espacio Schengen más seguro, así como un equilibrio funcional entre responsabilidad y solidaridad.

La República Checa acoge con especial satisfacción el hecho de que el compromiso final no establezca la obligación de reubicar a nacionales de terceros países procedentes de otros Estados miembros o de terceros países. Al mismo tiempo, aunque la República Checa valora positivamente otras mejoras del sistema actual, observa que el resultado de las negociaciones interinstitucionales no ha cumplido plenamente la ambición del mandato del Consejo y que la eficiencia de algunos instrumentos se ha visto comprometida por una carga administrativa adicional para los Estados miembros que ha generado dificultades prácticas y un aumento de los costes.

En vista de lo anterior y en consonancia con el enfoque del conjunto de medidas, la República Checa ha decidido abstenerse en la votación de los instrumentos legislativos del Pacto. Sin embargo, la República Checa aprecia el espíritu de unidad de la UE y considera este hito una nueva oportunidad para continuar, con un ímpetu renovado, la reforma de la política de migración y asilo de la UE, prestando especial atención a la dimensión exterior y a las ideas innovadoras.

Declaración de Hungría

Hungría sigue firmemente convencida de la necesidad de desarrollar un Sistema Europeo Común de Asilo que tenga por objeto abordar las causas profundas de la migración ilegal, minimice y, en última instancia, elimine los incentivos a la migración ilegal y disuada de entrar en la Unión Europea a personas que pretendan abusar del sistema de asilo, e incluya la posibilidad de examinar las solicitudes de asilo en terceros países sobre la base del principio de extraterritorialidad. Para poder alcanzar estos objetivos debemos, ante todo, reconocer que los retos de la migración mundial no pueden resolverse en territorio europeo, por lo que no debemos importar problemas irresolubles, sino llevar la ayuda allí donde sea necesaria.

Para poder desarrollar un Sistema Europeo Común de Asilo eficiente es esencial encontrar un equilibrio entre responsabilidad y solidaridad, pero creemos que este equilibrio no se ha logrado con los actos legislativos propuestos. Esta falta de equilibrio queda claramente demostrada por el hecho de que Hungría no sea considerada un Estado miembro situado en primera línea; a pesar de ser un Estado miembro con importantes fronteras exteriores que sigue siendo responsable de detener la presión migratoria sobre la Unión Europea. Además de esta responsabilidad, el Reglamento sobre el Procedimiento de Asilo obligaría a Hungría a garantizar un nivel de capacidad para llevar a cabo procedimientos fronterizos muy superior al de otros Estados miembros, lo que es injusto y poco realista dada su ubicación geográfica.

Desde 2015, Hungría ha puesto empeño en proteger las fronteras exteriores de la Unión Europea, sin el apoyo de la UE, en consonancia con sus obligaciones en virtud del acervo de Schengen. Nuestros esfuerzos también deben reconocerse como una forma de solidaridad. Por el contrario, el nuevo marco jurídico propuesto no considera solidaridad los recursos procedentes de los presupuestos nacionales destinados a la protección de las fronteras exteriores de la Unión Europea, sino que impone obligaciones adicionales tanto en términos de solidaridad para con otros Estados miembros como de responsabilidad para detener la migración ilegal.

En consonancia con nuestra posición mantenida de forma sistemática, Hungría no puede apoyar el establecimiento de un mecanismo de solidaridad basado en la distribución obligatoria de migrantes y, por lo tanto, no está de acuerdo con la introducción de compensaciones de responsabilidad como elemento obligatorio del marco de solidaridad. Las Decisiones del Consejo adoptadas en 2015 ya han demostrado que un mecanismo de solidaridad basado en la distribución obligatoria de los migrantes no alivia la carga que pesa sobre nuestros sistemas de asilo, sino que, por el contrario, aumenta el número de llegadas.

Por último, y en consonancia con el reiterado llamamiento del Consejo Europeo, Hungría se mantiene firme en cuanto a la necesidad de alcanzar un consenso sobre una política de migración y asilo eficaz sin crear nuevos factores de atracción.

Teniendo en cuenta las razones mencionadas, Hungría no está en condiciones de apoyar la adopción del Reglamento sobre la Gestión del Asilo y la Migración, ya que es un elemento indisoluble de un sistema defectuoso en esencia.

Declaración de la República de Malta

La reforma del Sistema Europeo Común de Asilo sigue revistiendo una importancia clave para lograr un equilibrio adecuado entre el reparto equitativo de la responsabilidad entre todos los Estados miembros y la solidaridad efectiva con los Estados miembros necesitados.

A este respecto, aunque agradece los esfuerzos realizados por las Presidencias española y belga y por la Comisión durante las negociaciones con el Parlamento Europeo, Malta considera que los textos definitivos relativos al Reglamento sobre la Gestión del Asilo y la Migración y al Reglamento sobre el Procedimiento de Asilo siguen sin alcanzar el equilibrio necesario.

Como ya se declaró en junio de 2023, Malta, al ser un pequeño Estado miembro insular con vulnerabilidades particulares, ya se enfrenta a una carga significativa en virtud del acervo actual. Los elementos introducidos en la reforma aumentarán aún más las responsabilidades, mientras que el mecanismo de solidaridad, aunque sea permanente y obligatorio, sigue siendo flexible y no ofrece las garantías necesarias de que se satisfarán plenamente las necesidades detectadas.

Malta se abstiene, por tanto, en lo referente al Reglamento sobre la Gestión del Asilo y la Migración y al Reglamento sobre el Procedimiento de Asilo.

Declaración de la República de Polonia

1. El Gobierno de la República de Polonia valora los esfuerzos del Consejo de la UE, el Parlamento Europeo y la Comisión Europea por alcanzar un compromiso sobre una respuesta integral y responsable de la Unión Europea para hacer frente a los retos de los actuales procesos migratorios. Al mismo tiempo, hacemos hincapié en que el Gobierno no tuvo la oportunidad real de participar en las negociaciones del Pacto sobre Migración y Asilo.

2. El Gobierno de la República de Polonia observa la posibilidad de mejorar la gestión de algunos de los aspectos del sistema de migración y asilo. Sin embargo, un análisis más detallado de los actos jurídicos en el marco del Pacto muestra que estos no abordan suficientemente la situación específica de los Estados miembros fronterizos con Bielorrusia y Rusia, que, debido a este hecho, se han visto sometidos a una presión constante y elevada resultante de las rutas migratorias creadas artificialmente. En este contexto, cabe señalar que el Consejo Europeo ha subrayado reiteradamente, en particular en sus Conclusiones de los días 14 y 15 de diciembre de 2023, las consecuencias negativas del fenómeno de la instrumentalización de la migración y ha condenado el uso instrumental de los migrantes por parte de terceros países con fines políticos.

3. El Gobierno de la República de Polonia considera que el Pacto sobre Migración y Asilo no garantiza el equilibrio adecuado entre responsabilidad y solidaridad y podría dar lugar a futuros litigios entre las instituciones de la UE y los Estados miembros.

4. En vista de lo anterior, el Gobierno de la República de Polonia ha decidido votar en contra de todos los actos jurídicos que entran en el ámbito de aplicación del Pacto.

Declaración de la República Eslovaca

La República Eslovaca reconoce la necesidad de reformar el Sistema Europeo Común de Asilo. Valoramos enormemente los esfuerzos de todas las Presidencias participantes. Al mismo tiempo, somos conscientes de que alcanzar el compromiso no era una tarea fácil.

Sin embargo, es esencial que no renunciemos a las posiciones que hemos mantenido y declarado desde hace mucho tiempo.

Valoramos que el Pacto se centre en resolver las causas de la migración en los países de origen, lo que puede ayudar a aliviar la presión sobre las fronteras exteriores de la UE.

Creemos que la prioridad de una política migratoria europea exitosa debe ser la protección coherente de las fronteras exteriores de la UE, así como una política de retorno eficaz.

Es deseable adoptar todas las medidas necesarias para prevenir la migración ilegal y, al mismo tiempo, ayudar a quienes necesitan protección internacional.

Si bien reconocemos que el concepto de cuotas de reubicación obligatorias se ha abandonado en gran medida, no estamos convencidos de que las propuestas presentadas logren el equilibrio adecuado entre solidaridad y responsabilidad.

La solidaridad es un principio importante en la gestión de la migración, pero creemos que la elección de la forma debe corresponder siempre plenamente al Estado miembro. Lamentablemente, las propuestas no cumplen este requisito, ya que las contribuciones financieras son obligatorias si un determinado número de solicitantes de asilo no son reubicados. Al mismo tiempo, si se cumplen determinadas condiciones, las compensaciones de responsabilidad de Dublín también se convierten en obligatorias. Estos elementos constituyen fuertes factores de atracción y ofrecen incentivos a la migración secundaria.

Teniendo en cuenta lo anterior, la República Eslovaca vota en contra de las propuestas presentadas en el ámbito de la solidaridad: el Reglamento sobre la Gestión del Asilo y la Migración y el Reglamento relativo a las situaciones de crisis y de fuerza mayor en el ámbito de la migración y el asilo.

Habida cuenta del carácter interrelacionado de todas las propuestas presentadas, nos abstenemos en la votación de las demás propuestas.
